

Los Sres. Directores generales de la Hacienda pública con la fecha que se advierte me comunican la Real orden que sigue:

» El Escelentísimo Señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda con fecha 4 del corriente ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue. = He dado cuenta al Rey de las dudas ocurridas á los Intendentes de ejército y provincia de Galicia y Andalucía, que remitieron V. SS. á consulta en 4 del mes proximo pasado, relativas á si están ó no sujetos al pago de la contribucion directa el edificio ó casa-cuartel, que ocupa el regimiento provincial de Orense en esta ciudad, y un garrotal de haza de tierra calma de San Juan de los Teatinos, que se apropió en Sevilla la Hacienda nacional en 1816, con destino á la fábrica de salitres, y S. M. conformándose con el dictamen de V. SS., ha tenido á bien determinar que tanto por el referido edificio-cuartel como por el citado garrotal, mientras esté destinado á la fabricación de salitres, se exija y satisfaga la cuota de contribucion directa que les corresponda. Lo que de Real orden comunico á V. SS. para su inteligencia haciendolo saber para su cumplimiento á quien corresponda = Y la trasladamos á V. S. con el mismo objeto. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1821. = Edmundo O-Rian = Lorenzo Calbo de Rozas. = Mariano Egea = Sr. Intendente de Granada.»

Comunica á VV. para su inteligencia y fines que se espresan. Dios guarde á VV. muchos años. Granada 23 de Mayo de 1821.

Pedro Miranda Florez.

